PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: No. 68001-40-03-006-2020-00251-00

Al Despacho de la señora Juez informando que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Para que se sirva proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, marzo 17 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por no haber sido objetada por las partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del término señalado para ello, y encontrarla bien el Juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 44 del 18 de marzo de 2021.

KAM